

# ÍNDICE

<b>PRÓLOGO</b> .....	15
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	27

## **PARTE 1 DERECHO ESPAÑOL**

<b>LOS EFECTOS DE LOS DICTÁMENES DE LOS COMITÉS DE EXPERTOS DE NACIONES UNIDAS EN DERECHO ESPAÑOL</b> .....	33
INTRODUCCIÓN. EL NACIMIENTO DE UNA NUEVA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: LA RESPONSABILIDAD INTERNA DEL ESTADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS .....	33

<b>CAPÍTULO PRIMERO. LOS COMITÉS DE NACIONES UNIDAS ¿QUÉ SON, ¿QUÉ HACEN Y CÓMO LO HACEN?</b> .....	37
I. LOS COMITÉS: QUÉ SON Y QUÉ HACEN .....	37
II. CÓMO EMITEN SUS DICTÁMENES LOS COMITÉS. SOBRE EL EXCESO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES .....	41
1. El contenido de los dictámenes de acuerdo con los Protocolos y Tratados que los regulan: sugerencias, recomendaciones, opiniones, observaciones. ....	41
2. Los Comités se exceden de sus funciones .....	45
A) Declaran el incumplimiento y formulan, con carácter imperativo, todo tipo de recomendaciones generales y particulares .....	45
B) Las recomendaciones afectan a todos los poderes en todos los niveles territoriales. El problema del incumplimiento por las CCAA. ....	48

C) La comparación con la prudencia del TEDH y la necesaria aplicación del principio de subsidiariedad . . . . .	52
3. Especial referencia a las indemnizaciones previstas en los dictámenes de los Comités . . . . .	55
A) Indemnizaciones de naturaleza resarcitoria. . . . .	55
B) La comparación con la satisfacción equitativa del artículo 41 del CEDH . . . . .	56
C) El forum shopping: ¿TEDH o Comités? . . . . .	60
III. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS DICTÁMENES DE LOS COMITÉS . . . . .	61
1. Los dictámenes de los Comités no son vinculantes u obligatorios . . . . .	61
2. El Estado está obligado, de acuerdo con los Tratados de Derechos Humanos, a proporcionar a los ciudadanos un recurso efectivo: sentido y alcance de esta obligación . . . . .	68
3. El Estado debe dar a los pronunciamientos de los Comités la debida consideración . . . . .	71
 <b>CAPÍTULO SEGUNDO. LA INFLUENCIA DE LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LOS COMITÉS EN ESPAÑA. ESPECIAL REFERENCIA A LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO . . . . .</b>	 75
I. LOS DICTÁMENES DE LOS COMITÉS DE ACUERDO CON LA JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA. . . . .	75
1. El dictamen no permite formular recurso extraordinario de revisión contra sentencias firmes . . . . .	76
2. El dictamen abre la puerta a una reclamación de responsabilidad patrimonial Sobre la fuerza jurídica de los pronunciamientos de los Comités, el deber de indemnizar y la responsabilidad patrimonial . . . . .	78
II. LA IMPUTACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD AL ESTADO EN SU CONJUNTO. ¿EL NACIMIENTO DE UN NUEVO TIPO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL? . . . . .	85
1. Imputación internacional al Estado e imputación nacional del daño . . . . .	85
2. Las dificultades derivadas del funcionamiento de los Comités: la falta de sintonía con los procesos internos y la ceremonia de la confusión . . . . .	88
3. La creación jurisprudencial de un nuevo tipo de responsabilidad: la responsabilidad del Estado en su conjunto . . . . .	91
4. El <i>déjà vu</i> de la responsabilidad del Estado legislador y del Tribunal Constitucional. Una crítica. . . . .	96
5. La desconfiguración de la responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de justicia . . . . .	100
A) El caso Carreño . . . . .	102
B) El caso Rubén . . . . .	104
6. La relevancia procedimental y sustantiva de la correcta imputación del daño . . . . .	105

A) No es posible imputar la responsabilidad al Estado legislador como consecuencia de un dictamen de un Comité. . . . .	107
B) La imputación de la responsabilidad patrimonial al Estado juez y los pronunciamientos de los Comités . . . . .	110
C) La imputación de la responsabilidad patrimonial a las Administraciones públicas . . . . .	114
III. EL PROBLEMA DE LA COSA JUZGADA. . . . .	117
1. Sobre la cosa juzgada formal y material en el contencioso. . . . .	117
2. La cosa juzgada y las indemnizaciones previstas en los dictámenes de los Comités. . . . .	119
A) Cuando la vía nacional previa consistió en una denegación de responsabilidad patrimonial judicialmente confirmada . . . . .	120
B) Cuando no existió una previa reclamación de responsabilidad patrimonial. . . . .	124
a) ¿Responsabilidad derivada de un acto legal? Cuando la vía previa de acceso al Comité fue el contencioso-administrativo . . . . .	125
b) Cuando no se exige con rigor el agotamiento de los recursos internos. . . . .	129
c) Cuando la vía previa no fue la contencioso-administrativa. ¿Error judicial?. . . . .	131
3. La cosa juzgada y las recomendaciones no indemnizatorias previstas en los dictámenes de los Comités. . . . .	132
IV. EL PROBLEMA DEL PLAZO PARA RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL . . . . .	136
1. Planteamiento general. . . . .	136
2. Una cuestión previa: la identificación del daño efectivo y su antijuridicidad . . . . .	139
3. El dictamen del Comité y la <i>actio nata</i> . . . . .	142
A) Daños derivados de hechos o actos . . . . .	143
B) Daños derivados de actos y normas contrarias a derecho o decisiones judiciales erróneas . . . . .	146
C) El dictamen del Comité y la interrupción del plazo de prescripción. . . . .	148
D) La inseguridad en torno al plazo para formular la comunicación al Comité . . . . .	150
E) Daño permanente y daño continuado . . . . .	152
F) La doctrina de los actos propios y la confianza legítima . . . . .	153
V. CONCLUSIONES . . . . .	154
BIBLIOGRAFÍA CITADA . . . . .	156
ANEXO I. DICTÁMENES DEL CONSEJO DE ESTADO . . . . .	163
ANEXO II. JURISPRUDENCIA . . . . .	164
Tribunal Constitucional . . . . .	164
Contencioso-Administrativo . . . . .	165
Sentencias del Tribunal Supremo . . . . .	165

Sentencias de la Audiencia Nacional. . . . .	165
Otras . . . . .	166
Penal . . . . .	166
ANEXO III. DICTÁMENES DE LOS COMITÉS RELATIVOS A ESPAÑA. . . . .	167

## PARTE 2 DERECHO FRANCÉS

<b>LOS EFECTOS DE LOS DICTÁMENES DE LOS COMITÉS DE EXPERTOS DE NACIONES UNIDAS EN DERECHO FRANCÉS . . . . .</b>	<b>185</b>
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	185
II. LOS COMITÉS DE EXPERTOS DE NACIONES UNIDAS Y SUS DICTÁMENES. ALGUNOS ASUNTOS DESTACADOS Y SU CONTRASTE CON LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS. . . . .	187
1. El uso de símbolos religiosos y la libertad religiosa del artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En particular, el asunto «Baby loup» . . . . .	189
2. La diferente posición del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el artículo 9 del Convenio . . . . .	196
III. SOBRE LOS EFECTOS JURÍDICOS DE LOS DICTÁMENES DE LOS COMITÉS DE EXPERTOS DE NACIONES UNIDAS EN DERECHO FRANCÉS . . . . .	202
1. La naturaleza jurídica de las decisiones de los Comités de expertos en Derecho francés . . . . .	202
A. El derecho internacional en el ordenamiento jurídico francés . . . . .	202
a) Requisitos formales para la aplicabilidad de las normas internacionales en el ordenamiento interno . . . . .	205
b) Requisitos materiales para la aplicabilidad de las normas internacionales en el ordenamiento jurídico interno: efecto directo y fuerza vinculante . . . . .	206
c) La diferente consideración del <i>droit souple</i> internacional y el <i>droit souple</i> de origen interno . . . . .	208
B. El lugar de los dictámenes de los comités de expertos en el esquema expuesto. Posiciones doctrinales . . . . .	212
C. La posición de la jurisprudencia francesa sobre los efectos jurídicos de los dictámenes de los órganos de expertos . . . . .	214
D. La posición del Gobierno y otras autoridades políticas sobre los dictámenes de los comités. . . . .	218
IV. LOS EFECTOS INDIRECTOS DE LOS DICTÁMENES DE EXPERTOS DE NACIONES UNIDAS EN DERECHO FRANCÉS. EL PROCESO DE RECICLAJE. . . . .	220
V. CONCLUSIONES . . . . .	223
BIBLIOGRAFÍA CITADA . . . . .	224
ANEXO I. DICTÁMENES DE LOS COMITÉS RELATIVOS A FRANCIA . . . . .	226

### PARTE 3 DERECHO ITALIANO

<b>LOS EFECTOS DE LOS DICTÁMENES DE LOS COMITÉS DE EXPERTOS DE NACIONES UNIDAS EN DERECHO ITALIANO . . . . .</b>	<b>229</b>
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	229
II. EL «ADEMPIMENTO DEGLI OBBLIGII INTERNAZIONALI» SEGÚN LA CONSTITUCIÓN ITALIANA . . . . .	231
III. CONSIDERACIONES ACERCA DE LAS CONSECUENCIAS DEL DICTADO DE UN DICTAMEN CONTRA EL ESTADO ITALIANO . . . . .	239
IV. LOS DICTÁMENES COMO POSIBLE FUENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. PREMISAS . . . . .	248
1. La responsabilidad del Estado Legislador . . . . .	250
2. La responsabilidad de la Administración. . . . .	259
3. La responsabilidad del Estado - Juez . . . . .	263
V. CONSIDERACIONES CONCLUSIVAS . . . . .	268
BIBLIOGRAFÍA CITADA . . . . .	269
ANEXO I: DESGLOSE DE LAS COMUNICACIONES PRESENTADAS ANTE LOS COMITÉS. . . . .	274